

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con oficio allegado Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional. Sirvase proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN No.2020-00301-00

AUTO DE TRAMITE No. 0027

Pasa el presente proceso se recibe oficios procedentes del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, por los cuales informan que la señora ALICIA MARIA DE LA HOZ GUTIERREZ no aparece en la base de datos del Sistema de Información de Talento Humano y respecto al señor EDINSON ENRIQUE URBANEJA CADAVID, solicitan la aclaración de la información respecto de la cédula del demandado.

Revisado el expediente se observa que en la demanda se indicó erramente el número de cédula del señor EDINSON ENRIQUE URBANEJA CADAVID, por tal razón y en aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el referido yerro.

Las citaciones para notificar de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., respecto de la señora ALICIA MARIA DE LA HOZ GUTIERREZ fue dirigida a la carrera 80 No. 4-26 Tercera Brigada del Batallón Pichicha, la cual fue recibida indicando que la destinataria reside o labora, lo que no puede ser, porque del oficio allegado por el Ministerio de Defensa Nacional se desprende que no se encuentra activa en el servicio.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el oficio remitido por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, por el cual informa que la señora ALICIA MARIA DE LA HOZ GUTIERREZ se encuentra retirada, por lo tanto no puede dar cumplimiento al embargo ordenado.

SEGUNDO: CORREGIR el número de cédula del demandado EDINSON ENRIQUE URBANEJA CADAVID, siendo correcta el No. 84.458.167.

TERCERO: OFICIAR nuevamente al pagador Comando General de las Fuerzas Militares del Ejercito Nacional de Colombia, aclarando que el número de cédula de ciudadanía del demandado EDINSON ENRIQUE URBANEJA CADAVID es 84.458.167

CUARTO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, para que realice la notificación de la demandada ALICIA MARIA DE LA HOZ GUTIERREZ de conformidad con los artículos 291 al 293 del C.G.P. o en su defecto de acuerdo al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**SONIA DURAN DUQUE
JUEZA**

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior

Fecha: 25 FEB 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

Chris-